

**Resolución Exenta de
Acreditación de Pregrado N° 962:**
Educación General Básica, mención
en Orientación y Convivencia
Escolar impartida por la Universidad
Andrés Bello.

Santiago, 30 de octubre de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.266, con fecha 22 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0015-22, de 28 de abril de 2022, que inició el proceso de acreditación de Educación General Básica, mención en Orientación y Convivencia Escolar impartida por la Universidad Andrés Bello, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°165-22, de 18 de agosto de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y



sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Educación General Básica, mención en Orientación y Convivencia Escolar de la Universidad Andrés Bello, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, en las sedes Santiago y Viña del Mar y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Educación General Básica, mención en Orientación y Convivencia Escolar, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 28 de abril de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0015-22.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 18 de agosto de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°165-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.



6. Que, los días 19, 20 y 21 de octubre de 2022, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 29 de noviembre de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 09 de diciembre de 2022, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.266, de fecha 22 de diciembre de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Básica, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidas a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera define sus propósitos en función de los marcos normativos institucionales, de Facultad y de Escuela, a través de su Plan de Desarrollo de Carrera, el Plan de Vinculación con el Medio y la Carta de Navegación de la Escuela de Educación, asentadas en el Plan Estratégico Institucional (2018 -2022) y el Plan de Desarrollo de la Facultad (2018-2022).

Los propósitos y objetivos son coherentes con la misión, visión, principios y objetivos estratégicos de la Institución.

La población objetivo y el campo ocupacional están claramente definidos y son difundidos a través de los mecanismos formales disponibles.

Integridad

La Carrera cuenta con reglamentación y normativas que regulan la integridad del trabajo académico, la labor administrativa y el quehacer estudiantil.

La Carrera se dicta en jornada diurna en el campus Casona, de la comuna de Las Condes, y en el campus Viña del Mar. La Institución garantiza la homogeneidad de la formación en ambas sedes.

Las normativas institucionales formalizan las obligaciones y derechos de los distintos actores de la Institución, como también, los procesos académicos y administrativos, a través del Modelo Educativo, el Reglamento General, el Reglamento para la creación y modificación de carreras de programas de pregrado, el Reglamento títulos y grados, el Reglamento de alumno de pregrado, la Política de convivencia, inclusión y promoción del respeto y el Reglamento admisión al pregrado, entre otros.

Perfil de Egreso

La Carrera se presenta al proceso de acreditación con dos perfiles de egreso, uno de 2013, el cual tuvo su última cohorte de ingreso en 2019, año en que se configura el perfil vigente.

El perfil de egreso 2013 contempla la entrega del grado de Licenciatura en Educación y el título de Profesor o Profesora de Educación General Básica.

En tanto, el perfil de egreso 2019 otorga el grado de Licenciatura en Educación y el título profesional de Profesor o Profesora de Educación General Básica con mención en Orientación y Convivencia Escolar. Se encuentra estructurado en la consecución de 14 resultados de aprendizajes y organizado en cuatro ámbitos de desempeño: Pedagógico, Disciplinar-Didáctico, Identidad profesional y Educación general e inglés. Destacamos la incorporación de la mención, debido a que constituye un valor en la formación docente y se posiciona como sello de la Carrera

El perfil de egreso 2019 para su diseño consideró el Modelo Educativo Institucional, el Marco para la Buena Enseñanza y los Estándares orientadores para egresados de Pedagogía en Educación Básica, entre otros. La Carrera ha generado matrices que le permitan resguardar la consistencia entre el perfil y dichas orientaciones.

Respecto a los mecanismos de evaluación del perfil de egreso 2013 y 2019, la Carrera cuenta con dos instancias de seguimiento acordes al modelo educativo institucional, las cuales son los hitos de evaluación y las reuniones del Comité Curricular. Sin embargo, es importante que transite hacia el desarrollo de un análisis crítico de la información obtenida en dichas instancias con la finalidad de integrarlo a un proceso de evaluación sistemática que impacte al proyecto formativo.

Plan de Estudios

La Carrera presenta la vigencia de dos planes de estudios, uno de 2011, con revisión de su perfil y de los programas de asignaturas en 2013, y el último, de 2019. Ambos son coherentes con sus correspondientes perfiles de egreso.



El plan de 2011 tuvo su última cohorte de ingreso en 2019, por lo que los y las estudiantes cursan, al momento de la visita, el octavo semestre. Con el fin de posibilitar la graduación y titulación del estudiantado del plan 2011, la Carrera elaboró una matriz de equivalencia para homologar las asignaturas al plan de estudios 2019.

El plan 2011 está estructurado en ocho semestres, que incluyen 51 asignaturas obligatorias y tres electivas. Para la obtención del grado de Licenciatura en Educación, el plan de estudios considera un total de 3.152 horas académicas, equivalentes a 197 créditos UNAB, y para la obtención del título de Profesor o Profesora de Educación General Básica se considera un total de 3.472 horas académicas, equivalentes a 217 créditos UNAB.

En tanto, el plan de estudios 2019 está estructurado en 10 semestres e incluye 49 asignaturas obligatorias. Para la obtención del grado de Licenciatura en Educación, el plan de estudios considera un total de 4.293 horas indirectas equivalentes a 270 créditos SCT, y para la obtención del título de Profesor o Profesora de Educación General Básica con mención en Orientación y Convivencia Escolar se considera un total de 4.860 horas indirectas, equivalentes a 300 créditos SCT.

El plan de estudios 2019 articula los ámbitos de desempeño con las áreas de formación (disciplinar, profesional y general) y con los ciclos formativos (inicial, intermedio y profesional). Este plan aspira a la formación de un profesor o profesora generalista para la educación básica, no obstante, identificamos debilidades a nivel microcurricular, específicamente en los programas de asignaturas del ámbito disciplinar–didáctico, los que serían insuficientes para cumplir con la sólida formación exigida para el título. En su mayoría los contenidos y aprendizajes esperados presentan una distribución desigual entre el conocimiento disciplinar y el conocimiento didáctico, por lo que es necesario que la Carrera realice una evaluación curricular e implemente estrategias para abordar el desarrollo de programas de asignaturas que permitan dar cuenta del manejo del currículum nacional en correspondencia con el desempeño de un profesor o profesora de educación general básica.

Reconocemos el sello identitario que entrega la mención Orientación y Convivencia Escolar a la Carrera, por cuanto aborda temáticas contingentes y necesarias en las comunidades educativas, no obstante, recomendamos revisar su cobertura curricular con el fin de fortalecer el desarrollo de integral de las temáticas que la definen.

Respecto a las prácticas, estas se sustentan desde el Modelo de Prácticas de la Escuela de Educación, que entrega un marco de referencia, conceptualización, estructura y concreción curricular que guían su desarrollo. La línea de prácticas de la Carrera contribuye al ámbito de desempeño de Identidad Profesional y se distribuye en tres núcleos: Práctica Inicial, Práctica Integradora y Práctica Final, los que se componen de siete asignaturas a lo largo del trayecto formativo.

En cuanto a la evaluación de los planes de estudios, si bien hay mecanismos comunes con la evaluación del perfil de egreso y una matriz de progresión de los resultados de aprendizaje, recomendamos avanzar hacia la identificación de necesidades formativas para cada ámbito de desempeño, lo que permita definir acciones remediales a tiempo, en función de la nivelación de estudiantes con disminuidos niveles de logro.

Por otra parte, valoramos la constitución del Comité Curricular de la Carrera, no obstante, sugerimos definir estrategias que promuevan la evaluación integrativa del proceso formativo, basadas en análisis de los resultados que permitan evidenciar las mejoras al propio proceso.

Vinculación con el Medio

La Universidad cuenta con una Política de Vinculación con el Medio explicitada en el Plan de Desarrollo Institucional.

Para la Institución, la vinculación con el medio se comprende como el conjunto de nexos establecidos entre la Universidad y su entorno relevante, lo que se materializa a través del desarrollo de acciones que se organizan en tres programas institucionales transversales para todas las carreras: (1) Fortalecimiento del rol profesional a través de las prácticas profesionales, (2)

Extensión académica, y (3) Alumni UNAB. La Institución cuenta con un Modelo Institucional para evaluar y monitorear las actividades de vinculación con el medio.

La Carrera declara en su Plan de desarrollo (2018-2022) que la vinculación con el medio se desarrolla preferentemente a través del nexo con los Centros de prácticas. Para lo anterior cuenta con un Plan de Vinculación con el Medio, sin embargo, el diseño de las actividades en dicho plan no permite evidenciar la detección de las necesidades del entorno con el fin de materializar la bidireccionalidad, siendo este uno de los pilares fundamentales de la política institucional del área.

Con respecto a lo anterior, es importante que la Carrera delimite las actividades curriculares que realizan los y las estudiantes, dado que constatamos que se utilizan los mismos procesos e instrumentos para evaluar tanto los indicadores del plan de vinculación como los resultados de aprendizaje de los programas de asignaturas. Recomendamos a la Carrera elaborar actividades e instrumentos de evaluación que den cuenta de los objetivos del área, con la finalidad de generar información para el monitoreo y seguimiento del impacto de las acciones asociadas a ello.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera se encuentra adscrita a la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, y pertenece a la Escuela de Educación. Existen estructuras orgánicas, normativas y políticas en distintos niveles administrativos de la Institución, las que entregan garantía de una adecuada gestión de la Carrera en esta área. Asimismo, las funciones de las autoridades están formalizadas en reglamentos.

La Carrera cuenta con tres organismos que, desde su estructura, conforman las principales instancias para la toma de decisiones en la gestión académica y administrativa. Primero, está el cuerpo directivo, compuesto por las direcciones de la Carrera por sede y la directora de la Escuela de Educación. Presta apoyo un equipo de gestión, constituido por la dirección de la Escuela de Educación, secretarías académicas de cada sede, la coordinación nacional de prácticas y el

encargado o encargada de la unidad de innovación e investigación. También cuentan con un Consejo de Directores, conformado por las direcciones de la Carrera y los secretarios o secretarías académicas de cada sede.

Por otra parte, se cuenta con espacios de discusión académica y coordinación interna de la Carrera en cada una de sus sedes, como lo son el Consejo de Carrera, en el que participan profesores regulares, y el Consejo Ampliado, compuesto por profesores regulares, adjuntos y los centros de estudiantes de cada sede.

La Carrera dispone de un presupuesto anual, que es atribución de la Vicerrectoría Económica y que la Facultad de Educación y Ciencias Sociales centraliza.

Personal Docente

La Institución dispone de un reglamento que ordena los procedimientos para la contratación, selección y desvinculación, jerarquización y evaluación del desempeño de las y los docentes.

En 2022, en el campus Casona, en la sede Santiago, la Carrera tiene un cuerpo académico conformado por 21 docentes, de los cuales seis cuentan con jornada completa y 15 con menos de 21 horas. Del total, 9,5% cuenta con grado de doctorado y 90,5%, con grado de magíster. Por otra parte, el núcleo docente está compuesto por seis académicos y académicas, de los cuales 33,3% posee grado de doctorado y 66,6%, grado de magíster.

En la sede de Viña del Mar, para el mismo año, el cuerpo docente está conformado por 20 integrantes, de los cuales cinco cuentan con jornada completa y 15 con menos de 21 horas. Del total, 20% cuenta con grado de doctorado y 80%, con grado de magíster. El núcleo docente de dicha sede está compuesto por cinco académicos y académicas, de los cuales 80% posee grado de doctorado y 20%, con grado de magíster.

El cuerpo académico de la Carrera es idóneo para atender el proyecto formativo. Tanto docentes regulares como adjuntos dan cobertura adecuada al plan de estudios. En relación con los profesores supervisores de prácticas, las funciones

que desempeñan están formalizadas en el Modelo de Prácticas, no obstante, falta la definición del perfil profesional para asumir el rol.

La Institución cuenta con una evaluación anual que desarrollan las direcciones de carreras solo para docentes regulares y la encuesta de evaluación docente aplicada a los y las estudiantes en cada asignatura, la que permite evaluar el desempeño de académicos y académicas, tanto regulares como adjuntos.

En cuanto al perfeccionamiento docente, la Institución ha priorizado, en el último período, las metodologías activas y el uso de herramientas y estrategias pedagógicas digitales. Se incentiva la innovación a través de fondos internos, de los que han sido beneficiados algunos docentes de la Carrera.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera se imparte en dos sedes, con infraestructura y equipamiento adecuado para el logro de los aprendizajes de sus estudiantes.

Las clases se desarrollan en aulas regulares y laboratorios de computación equipados para su funcionamiento. En ambas sedes los y las estudiantes tienen acceso a las salas de didácticas que se utilizan en las áreas de ciencias naturales, arte, música, educación tecnológica y matemática, además del Laboratorio de Aprendizajes (LAP) equipado para crear escenarios y montajes que favorecen las experiencias innovadoras y experimentación pedagógica. Este último también incentiva la innovación y transformación en las prácticas docentes de los académicos y académicas de la Carrera.

En relación con la biblioteca, en ambas sedes se ofrece una adecuada atención: cuentan con espacio de estudio, estanterías abiertas y préstamos de notebooks. La cobertura bibliográfica básica se sitúa en un 95,16% y la complementaria en un 85,47%, no obstante, requieren de actualización en todas las áreas de formación.

Entre los servicios generales se distinguen cafeterías, casinos, salas de estar, sala de lactancia e infraestructura deportiva.

La Carrera en sus dos sedes cautela la disponibilidad de centros escolares para la realización de las prácticas, con 39 convenios vigentes en total.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Universidad cuenta con la Dirección General de Desarrollo Estudiantil, la que resguarda, en ambas sedes, el acceso a atención psicológica, fonoaudiológica, orientación vocacional, autocuidado, atención de diagnóstico odontológico y urgencias dentales, además de asistencia judicial en el caso de que se requiera, entre otros.

Por otra parte, la Institución posee normativas para la organización y participación estudiantil. La sede Santiago cuenta con centro de estudiantes y sede de Viña del Mar con delegados por cohorte. Los y las estudiantes participan activamente en la planificación del Encuentro Anual Intersede.

La participación de los y las estudiantes en los Consejos Ampliados no se evidencia, aun cuando la normativa los incluye.

La Universidad dispone de distintas entidades que colaboran en la difusión y gestión para la información y orientación sobre beneficios internos y externos para estudiantes.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente

La generación de conocimiento científico es fomentada por la Universidad y la Carrera da cuenta de la participación en fondos de investigación y actividades académicas como seminarios, congresos y otros afines, a nivel nacional como internacional, de su cuerpo docente regular.

Los y las docentes desarrollan publicaciones y acceden a fondos internos y externos de financiamiento de investigación, en temáticas que reflejan interdisciplinariedad y que abarcan tanto el plan de estudios como el campo de la mención. En particular, desarrollan investigación en materia de política educativa, formación docente, gestión y convivencia escolar, prácticas pedagógicas e inclusión y diversidad.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultado del Proceso Formativo

La Universidad se encuentra adscrita al Sistema Único de Admisión, además de considerar una vía de admisión especial y una de continuidad de estudios. La Carrera cuenta con políticas, reglamentos y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos al proceso de admisión, los cuales están disponibles al público y se aplican de manera sistemática.

Respecto de la evolución de la matrícula, observamos que la matrícula de primer año muestra una tendencia a la baja en el período 2018–2022, pasando de 23 estudiantes a ocho, en total, entre ambas sedes. En cuanto a la matrícula total, observamos la misma tendencia en el período 2018–2022, disminuyendo en ambas sedes. Para la sede Santiago, el indicador disminuye de 50 a 21 estudiantes, mientras que en la sede Viña del Mar disminuye de 59 a 35.

Respecto de los resultados de progresión académica, la Carrera presenta resultados disímiles entre ambas sedes. La retención de primer año, para la sede Santiago, disminuye entre las cohortes 2017-2021, de 83% a 43%. Respecto de la sede Viña del Mar, el indicador presenta un comportamiento irregular, alcanzando su indicador más bajo para la cohorte 2019, con 78% y el más alto en las cohortes 2017 y 2021, con 100%. Acerca de la retención de tercer año, observamos para la sede Santiago, en las cohortes 2017–2019, que aumenta de 75% a 80%. En cuanto a la sede Viña del Mar, el indicador disminuye de 100%, en la cohorte 2017, a 83%, en la cohorte 2019.

La titulación oportuna, en la sede Santiago, presenta una tendencia a la baja en las cohortes 2014–2017 disminuyendo de 81% a 75%. En cuanto a la sede Viña del Mar, el indicador presenta una tendencia al alza para las cohortes 2014–2017, incrementándose de 57% a 100%.

En conformidad a la Ley N°20.903, los y las estudiantes rinden la Evaluación Nacional Diagnóstica. Los resultados para el periodo 2017–2021 se mantienen bajo el promedio nacional en ambas pruebas, a excepción de los resultados de la

prueba de conocimientos disciplinarios y didácticos de 2018, en los cuales la Carrera presenta un leve incremento.

La Carrera ejecutó un plan de acción para la mejora de los desempeños de la END, a cargo de la Unidad Técnica de Evaluación Educativa de la Escuela, sin embargo, fue tardío para abordar acciones remediales.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Universidad cuenta con una serie de lineamientos y normativas que permiten orientar y respaldar las acciones comprometidas en las distintas dimensiones del proceso formativo en coherencia con los propósitos institucionales declarados.

La Carrera cuenta con mecanismos de autorregulación y mejora continua, sin embargo, no observamos concreción de acciones que permitan evidenciar un proceso de autoevaluación que transite hacia la reflexión y a un análisis crítico de aspectos centrales del proceso formativo. Además, su plan de mejora no muestra un análisis que permita apuntar a la superación de las debilidades detectadas.

Por otra parte, se evidencian acciones tardías para abordar la mejora del proceso formativo de los y las estudiantes. Ejemplo de ello es la organización de la unidad encargada de abordar los resultados de los resultados de la END, así como la constitución de un comité curricular para el monitoreo de ambos planes de estudios.

Considerando lo anterior, es importante que la Carrera fortalezca su capacidad de autorregulación y mejora continua, debido a que no observamos un carácter exhaustivo en su autoevaluación, ni la incorporación de debilidades sustanciales al plan de mejora. Además, estimamos pertinente que la Carrera incorpore los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Educación General Básica, mención en Orientación y

Convivencia Escolar, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- La Carrera se presenta al proceso de acreditación con una última cohorte perteneciente al plan de estudios 2011, el que cuenta con una duración de ocho semestres, y con el plan de estudios 2019 vigente, con una duración de diez semestres. Entre ambos planes, la Carrera presenta una matriz de equivalencias.
- Valoramos la incorporación de la mención, debido a que constituye un valor en la formación docente y se posiciona como sello de la Carrera. Con todo, es menester que se fortalezca el desarrollo de la misma en el plan de estudios.
- Es necesario que la Carrera realice una evaluación curricular tendiente a evidenciar la profundidad con la que abarca la formación disciplinaria, debido a que constatamos que no se aborda todo el currículum nacional en correspondencia con el desempeño de un profesor de educación general básica. Asimismo, observamos un desbalance en la integración entre lo disciplinar y didáctico.
- Es importante que la Carrera fortalezca su capacidad de autorregulación y mejora continua, debido a que no evidenciamos un carácter propositivo en su autoevaluación, ni la incorporación de debilidades sustanciales al plan de mejora.
- Entre 2017 y 2021, la Carrera presenta resultados bajo el promedio nacional en ambas pruebas de la Evaluación Nacional Diagnóstica, salvo para la prueba de conocimientos disciplinarios y didácticos de 2018.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005864C

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Educación General Básica, mención en Orientación y Convivencia Escolar, de la Universidad Andrés Bello, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, en las sedes Santiago y Viña del Mar, y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Educación General Básica, mención en Orientación y Convivencia Escolar, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar la carrera de Educación General Básica, mención en Orientación y Convivencia Escolar, de la Universidad Andrés Bello, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, en las sedes Santiago y Viña del Mar y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Educación General Básica, mención en Orientación y Convivencia Escolar, por un periodo de tres años, a contar del 22 de diciembre de 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Educación General Básica, mención en Orientación y Convivencia Escolar impartida por la Universidad Andrés Bello deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, de 2021, que

imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Educación General Básica, mención en Orientación y Convivencia Escolar impartida por la Universidad Andrés Bello.

Anótese, regístrese y publíquese.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005864C

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/nvg/mgr/ctf

Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000005864C

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

